

## DECRETO No 0120 DE 2019

### POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL 2019-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1°, 24, 287, 315 constitucionales, el artículo 5° de la Ley 105 de 1993, artículos 3, 4° parágrafo 1° de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, Ley 1450 de 2011, Ley 1753 de 2015 Resolución 0002273 de agosto de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte

Y

#### CONSIDERANDO

Que las entidades territoriales, en virtud de los artículos 1° y 287 constitucionales, establecen que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y tienen el derecho de ejercer las competencias que le pertenecen.

Que las autoridades de la República en Colombia están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 315 de la Carta Política preceptúa: "*Son atribuciones del Alcalde: 1.) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*"...3.) *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*

Que el artículo 5 de la Ley 105 de 1993, modificado por la ley 276 de 1996, dispone como atribución del Ministerio, en coordinación con las diferentes entidades sectoriales, la definición de las políticas generales sobre el transporte y tránsito.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, otorgó a los alcaldes la calidad de autoridades de tránsito.

Que la citada ley 769 de 2002, en su artículo 4° parágrafo 1° dispone que el Ministerio de Transporte deberá elaborar un Plan Nacional de Seguridad Vial para disminuir la accidentalidad en el país que sirva además como base

DECRETO No. **0120** DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL 2019-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

para los planes departamentales, metropolitanos, distritales y municipales, de control de piratería e ilegalidad.

Que desde el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1450 de 2011), el Estado colombiano definió la seguridad vial como Política de Estado y como prioridad del Gobierno Nacional.

Que como consecuencia, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 0002273 de agosto de 2014 "Por el cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones".

Que el citado acto, señala que los Planes Locales de Seguridad Vial que formulen los distritos, áreas metropolitanas, departamentos y los municipios se armonizarán con base en los fundamentos y políticas definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial adoptado en la mencionada resolución

Que de conformidad con lo dispuesto por Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país", el sector transporte debe utilizar las tecnologías de la información y comunicación, como una herramienta que contribuye a la prestación de un servicio competitivo, dinámico y seguro.

Que el Plan Nacional de Seguridad Vial establece dentro de la primera línea de acción "Aspectos Institucionales", el fortalecimiento de las autoridades de tránsito y transporte en materia de control, para lo cual se plantean varias estrategias, entre ellas la adquisición de dispositivos tecnológicos para realizar control en el territorio nacional.

Que el Plan Distrital de Seguridad Vial comprende un conjunto de programas y acciones de construcción consensuada, para la prevención, disminución y mitigación de los siniestros viales, permitiendo cumplir los objetivos y metas propuestas, con una planificación a corto, mediano y largo plazo considerando la disponibilidad de recursos y responsables para su formulación, implementación y seguimiento, con los diferentes actores y agentes del nivel local.

Que el Comité Distrital de Seguridad Vial, conformado de acuerdo con el Decreto distrital 0444 de 2014, modificado por el Decreto distrital 0596 de 2015, artículo 1º, en diferentes sesiones como consta en actas de sesión, ha desarrollado un proceso de ajuste al Plan Distrital de Seguridad Vial, para su armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 con base en los fundamentos y políticas definidos en él, y permita apoyar el fortalecimiento institucional, la consecución de las metas, y la socialización para la gestión de la seguridad vial a nivel distrital, y ampliar su vigencia al periodo 2021.

DECRETO No. **0120** DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL 2019-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que como líneas de Acción Estratégicas para el ajuste del Plan Distrital de Seguridad Vial, se tuvieron en cuenta las correspondientes a los aspectos institucionales, al comportamiento humano, a los vehículos, a la infraestructura vial, a la atención y rehabilitación de víctimas.

Que el ajuste del Plan Distrital de Seguridad Vial, se fundamenta en el documento elaborado por la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, que contiene un diagnóstico detallado de la accidentalidad en el Distrito de Barranquilla, y responde a los pilares estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Vial el cual permite apoyar el fortalecimiento institucional y la socialización para la gestión de la seguridad vial a nivel distrital, y se extiende en su vigencia hasta el 2021, el cual hace parte integral del presente acto.

Que el contenido del presente acto, fue publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, <http://www.barranquilla.gov.co/transito/> entre el día 23 de enero y hasta el día 28 de enero de 2018 en cumplimiento con lo determinado en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuesta alternativas.

Que los comentarios recibidos fueron evaluados, atendidos y los pertinentes fueron incorporados en el contenido del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. Objeto:** El presente acto tiene por objeto ajustar el Plan Distrital de Seguridad Vial y ampliar su vigencia al periodo 2021, de acuerdo con el documento anexo, el cual hace parte integral del presente Decreto.

**Artículo 2º. Pilares Estratégicos, Programas Y Acciones.** Establecer los programas, acciones, metas e indicadores correspondientes a los pilares estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Seguridad Vial para la implementación y ejecución del Plan Distrital de Seguridad Vial 2019-2021, contenido en el capítulo 8 del documento anexo, el cual hace parte integral del presente Decreto

**Artículo 3º. Coordinación y Articulación Del Plan Distrital De Seguridad Vial.** El Comité Distrital de Seguridad Vial, creado y conformado por el Decreto Distrital 0444 de 2014, modificado por el Decreto distrital 0596 de 2015, artículo 1º, serán los responsables de la coordinación, articulación, aprobación y seguimiento del Plan Distrital de Seguridad Vial, 2019-2021.

**DECRETO No 120 DE 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL 2019-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

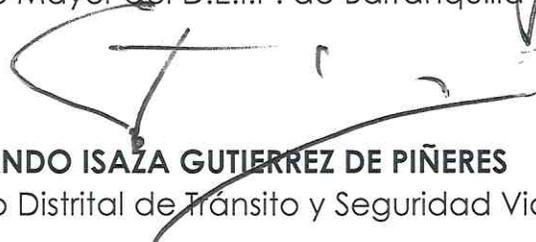
**Artículo 3°. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los **21 FEB 2019**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla

  
**FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES**

Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Eucaris Navarro Manzur: Asesor  
Proyecto y reviso, Edgar Polo Asesor: Oficina de Gestión de Tránsito- Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial  
Revisó: Mario Segura: Jefe Oficina de Gestión de Tránsito Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.